

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1238

* * *

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

LUNES, 21 FEBRERO 1938 — II Año Triunfal

Núm. 488 — Pág. 5881

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL : : : : :

Subsecretaría del Ejército

Cursos

Orden disponiendo la apertura de un cursillo para habilitación de Artificieros provisionales.—Pág. 5882.

Organización

Orden organizando una Comandancia exenta de Ingenieros afecta al Ministerio de Orden Público.—Página 5882.

Ascensos

Orden concediendo empleo de Brigada de Infantería al Sargento, fallecido en acción de guerra, don Felipe Blanco Mesa.—Pág. 5882.
Otra id. empleo inmediato a los Sargentos de Artillería don Nicolás de la Fuente y otros.—Página 5882.

Asimilaciones

Orden concediendo las asimilaciones que indica a don Manuel Torregrosa Osés y otros.—Páginas 5882 y 5883.
Otra cesando en la asimilación que le fué concedida por orden de 20 de noviembre de 1936 (B. O. número 37) el Farmacéutico tercero don Vicente Vila y Sáez de la Cuesta.—Página 5882

Conductores automovilistas

Orden nombrando conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a Antonio Santana Cárdena y otros.—Página 5883.

Cuerpo de Mutilados

Orden concediendo ingreso en el Cuer-

po de Mutilados con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria" al capitán de Ingenieros don Luis Blanco Valdepérez.—Página 5883.

Otra id. id. al Sargento provisional de Infantería don Jacinto Garzón Aparicio.—Páginas 5883 y 5884.

Otra id. id. al soldado de Infantería don Santiago Martín Pascual.—Página 5884.

Otra id. id. al Sargento don Santos Bello Ageitos.—Página 5884.

Destinos

Orden pasando a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de Infantería don José Deus Alonso y otros.—Página 5884.

Otra id. a disposición del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro el Teniente Coronel de Caballería don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo y un Capitán.—Página 5884.

Otra id. a los puntos que indica los Oficiales de Carabineros don Javier Estévez Cartéllez Larrea y otros.—Página 5884.

Otra id. al Regimiento de Villarrobledo, 1.º de Caballería, los Maestros herradores don Pedro Fernández Lafuente y otros.—Pág. 5884.

Otra id. al Décimo Regimiento de Artillería Ligera al Maestro herrador D. Emérito Calatayud González.—Página 5884.

Disponibles

Orden pasando a situación de "Disponible gubernativo" el Comandante de Carabineros don Rodrigo Covo Gómez.—Página 5885.

Militarización

Orden militarizando en Servicios Públicos a Rafael Vacas Sánchez y otros.—Página 5885.

Oficialidad de Complemento.—Ascensos
Orden ascendiendo a Teniente de Complemento de Infantería al Alférez don Antonio Manchado Martínón.—Páginas 5885 y 5886.

Procesados

Orden pasando a situación de "Procesado" el Teniente Coronel de Infantería don Jesús Giménez Ortoneda.—Página 5886.

Otra cesando en esta situación el Teniente de Infantería don Apolinar Bautista Vilhora.—Página 5886.

Otra pasando a esta situación el Teniente de Carabineros don Andrés Jorge Caballero.—Página 5886.

Reenganches

Orden clasificando en los periodos de reenganche que indica a don Jerónimo Moreno Camacho y otros.—Página 5886.

Retirados

Orden reintegrando a la situación de retirado extraordinario al Teniente Coronel de Infantería don Tarsilo de Ugarte Fernández.—Pág. 5886.

Al Servicio del Protectorado

Orden pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Infantería don Celestino Corroto Cuartero.—Página 5886.

ANUNCIOS OFICIALES

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos y requisitorias.

Gobierno de la Nación

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría del Ejército

CURSILLO PARA HABILITACION DE ARTIFICIEROS PROVISIONALES

Por la Piroclopedia Militar de Sevilla y Parques de Artillería de La Coruña, Burgos, Valladolid, Ceuta y Melilla se procederá a la apertura de un cursillo con objeto de que los obreros militares y civiles que tomen parte en él puedan llegar a conseguir la aptitud necesaria para ser habilitados como Artificieros provisionales cuando pasen a Cuerpos o Dependencias.

Las bases por que ha de regirse este curso son las que figuran en la Orden de 4 de diciembre de 1936 (B. O. número 48).

Los solicitantes deberán dirigir las instancias de admisión, por conducto regular y debidamente informadas, respectivamente a los Generales Jefes del Ejército del Sur, Sexta, Séptima y Octava Región Militar y Fuerzas Militares de Marruecos.

El número de artificieros a nombrar será como máximo, 30 para Piroclopedia Militar de Sevilla y 10 para cada uno de los Parques restantes.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 6 de marzo próximo, y el cursillo dará comienzo el día 14 del mismo mes.

Terminado el Cursillo, los Generales anteriormente citados remitirán al Ministerio de Defensa Nacional relación nominal de los declarados aptos.

Burgos, 18 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORGANIZACION

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excelentísimo señor Ministro de Orden Público, se organiza una Comandancia exenta de Ingenieros, en la siguiente forma:

Artículo 1.º—Estará afectada al Ministerio de Orden Público, y su misión consistirá en proyectar y

dirigir las obras de acuartelamiento e instalación, así como los servicios de las mismas que dependan de dicho Ministerio.

Artículo 2.º—Esta Comandancia tendrá asimismo a su cargo los proyectos, construcciones, reparaciones y servicios correspondientes a los Preventorios Antituberculosos Militares que realiza el P. N. A.

Artículo 3.º—Los presupuestos de obras comprendidos en el artículo 1.º que formule dicha Comandancia, serán con cargo a los fondos del Ministerio de Orden Público y las del artículo 2.º con cargo a los fondos del P. N. A.

Artículo 4.º—Esta Comandancia funcionará en el régimen de exenta y su personal dependerá de la Subsecretaría del Ejército, y lo que afecte a distribución y asignación de créditos será de la competencia única del Ministerio de Orden Público, siempre que maneje exclusivamente los fondos a que hace referencia el artículo 3.º

Artículo 5.º—Con el fin de lograr la máxima economía en cuantas obras efectúe esta Comandancia, se pondrá de acuerdo con las Autoridades Militares para solicitar el auxilio del personal de los Batallones de Trabajadores y los medios de transportes de los Parques del Servicio de Automovilismo del Ejército, compatible con las necesidades del mismo.

Artículo 6.º—La plantilla de esta Comandancia estará formada por un Jefe y un Oficial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército. El personal auxiliar se nombrará y admitirá a medida que lo requieran las necesidades.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASCENSOS

Se concede el empleo de Brigada de Infantería, como comprendido en la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, al que fué sargento del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3 don Felipe Blanco Mesa, fallecido en acción de guerra, asignándole la antigüedad de la mencionada Orden y surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de abril del citado año.

Burgos, 18 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 20 de marzo de 1937, con antigüedad de dicha fecha, a los Sargentos de Artillería del 4.º Regimiento Pesado, que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

D. Nicolás de la Fuente Berce-ruelo.

D. Esteban Aberturo Maza.

D. Bienvenido Matias Sánchez.

D. Antonio Alonso Villalón.

D. Jacinto Leira Domínguez.

D. Eusebio López López.

D. Angel Martín García.

D. Abelardo Pascual Pichel.

D. Angel Hernández Sardiña.

D. Casimiro Bravo Gómez.

D. Francisco Casanova Arranz.

D. José Turrión Arroyo.

D. Bernardino Sánchez Expósito.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ASIMILACIONES

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede las asimilaciones a los empleos que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Sargento don Manuel Torregrosa Osés, de la Compañía de Mar de Melilla, a Suboficial, con antigüedad de 1.º de octubre último.

Sargento Maestro de Banda don Manuel Espinosa Parodi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, a Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936.

Otro don Pablo Barrio Martínez, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26, a Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936.

Músico de 1.ª don Carmelo García Castro, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 38, a Sargento 1.º, con antigüedad de 19 del próximo mes de marzo y efectos administrativos desde 1.º de abril siguiente.

Otro don Ramón Varea Novella, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a Subayudante, con antigüedad de 17 del corriente mes y efectos administrativos desde 1.º de marzo próximo.

Músico de 2.ª don José Secanella

Aguilar, del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, a Sargento 1.º, con antigüedad y efectos administrativos a partir de 1.º de marzo próximo.

Otro don José Rodríguez Sanvateriano, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, a Sargento 1.º, con antigüedad de 25 de junio de 1937 y efectos administrativos a partir de 1.º de julio siguiente.

Músico de 3.ª don Benito Trisán Orús, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos a partir de 1.º del corriente.

Otro don Jaime Cell Vallori, del Regimiento de Infantería de Palma núm. 36, a Sargento, con antigüedad de 25 del corriente y efectos administrativos desde 1.º de marzo próximo.

Otro don Angel Vázquez Anibarro, del Regimiento de Infantería de Montaña Milán núm. 32, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.º del corriente.

Otro don Eugenio Simón González, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a Sargento, con antigüedad de 12 de junio de 1937 y efectos administrativos desde 1.º de julio siguiente.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe del V Cuerpo de Ejército, cesa en la asimilación que le fué concedida por Orden de 20 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 37) el Farmacéutico 3.º don Vicente Vilas y Sáez de la Cuesta.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo último (B. O. núm. 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo de Marruecos a los Soldados que figuran en la siguiente relación:

Antonio Santana Cárdena, Batallón de Cazadores Las Navas número 2.

Salvador García Mendoza, idem idem idem.

José Capdevila Guedes, idem idem Melilla núm. 3.

Cristóbal Ascenio Hernández, idem idem Ceuta núm. 7.

Francisco Rodríguez González, idem idem idem.

Francisco Santana Calmera, idem idem idem.

Vicente Díaz Pérez, idem idem idem.

Francisco Mallorquín Mendoza, idem, idem, idem.

Pedro López López, idem, idem, idem idem.

Andrés Ruano Medina, idem idem idem.

Antonio Acosta Medina, idem, idem idem.

Antonio de la Cruz Díaz, idem idem idem.

Bernardino Ramos León, idem idem idem.

Francisco Calmera Ramallo, idem idem idem.

Francisco Melián Monzón, idem idem idem.

Antonio León Ramos, idem idem idem.

Juan López Melián, idem idem idem.

Gregorio González Rojas, idem idem idem.

Esteban Suárez Ruiz, idem idem idem.

Manuel Flores Vera, idem idem idem.

Benito Rey Domínguez, idem idem idem.

Jerónimo Sosa Santana, idem idem idem.

Isidro Godoy Álamo, idem idem idem.

José Santana Robiana, idem idem idem.

Juan Ramón Alonso, idem idem idem.

Pedro Bernabé Méndez, idem idem idem.

Rafael Domínguez López, idem idem idem.

Francisco Socorro Ortega, idem idem idem.

José Mendoza Valor, idem idem idem.

José Ocón Orbaneja, idem idem idem.

Ventura Suárez Quintana, idem idem idem.

Pablo Acosta Lantigua, idem idem idem.

José Rodríguez Martel, idem idem idem.

Manuel Castañeda Tamayo, idem idem Serrallo núm. 8.

Agustín Rodríguez Rivera, idem de Zapadores de Marruecos.

Alfredo Rojas Rodríguez, idem de Transmisiones de Marruecos.

Francisco Calvete Fernández, Regimiento de Infantería de Toledo núm. 26.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

CUERPO DE MUTILADOS DE LA GUERRA

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Capitán de Ingenieros del Primer Regimiento de Ferrocarriles don Luis Blanco Valdepérez, con la pensión anual de 15.000 pesetas (quince mil), desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 9 de abril de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en 1.000 (mil) pesetas anuales, hasta llegar al máximo de 21.000 (veintiún mil) pesetas, gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º del mismo Decreto.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Sargento provisional del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 22, don Jacinto Garzón Aparicio, con la pensión anual de 9.000 pesetas (nueve mil), desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día treinta de septiembre de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día,

Incrementada en 500 (quinientas) pesetas anuales hasta llegar al máximo de 15.000 (quince mil) pesetas, gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Soldado del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, don Santiago Martín Pascual, con la pensión anual de 6.000 pesetas (seis mil), desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 12 de febrero de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en 500 pesetas (quinientas), anuales, hasta llegar al máximo de 12.000 (doce mil) pesetas, gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, que formula con arreglo al artículo 10.º del Decreto núm. 225 de 27 de febrero de 1937 (B. O. núm. 131), se concede el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", al Sargento de la Brigada Mixta de Asturias don Santos Bello Ageitos, con la pensión anual de 9.000 pesetas (nueve mil), desde

la fecha de su mutilación, ocurrida el día diez y siete de abril de mil novecientos treinta y siete, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en 500 pesetas (quinientas), anuales, hasta llegar al máximo de 15.000 (quince mil) pesetas, gozará del tratamiento superior al que le corresponda por su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le conceden los artículos 3.º, último párrafo, 4.º, 6.º y 7.º, con las obligaciones que, relativas a tener un servidor, le impone el artículo 5.º del mismo Decreto.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DESTINOS

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Comandante retirado don José Deus Alonso, del Ejército del Norte, al Batallón de Trabajadores número 12.

Capitán habilitado para Comandante don José María Vallés Forardada, del Batallón de Trabajadores núm. 12, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente de Complemento don Gumersindo García Fernández, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Milicia Nacional.

Alférez provisional don José Luis Menéndez, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don Enrique Guerrero Zurita, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al Sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Juan González Pérez, del V Cuerpo de Ejército al Regimiento de Carros de Combate número 2.

Idem idem don Julio Olarte Calarreta, del idem, al idem.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan destinados el Teniente Coronel de Caballería, retirado, don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, y el Capitán de la misma Arma don Argimiro Brizuela López, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se expresan los Oficiales retirados de Carabineros que se relacionan a continuación:

Teniente don Javier Estévez Cartellez Larrea, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Emilio Almendral Rozas, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem don Isidro Florez Trobajo, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la Octava Región Militar.

Idem don José Ferrer Santisteban, a idem idem.

Idem don Hipólito Morán Pueras, a idem idem.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados al Regimiento de Villarrobledo, Primero de Caballería, con efectos administrativos a partir de la Revista de Comisario de enero último, los Maestros herradores provisionales siguientes:

- D. Pedro Fernández Lafuente.
- D. Ulpiano Martínez González.
- D. Manuel Gutiérrez Salvador.
- D. Cesáreo Fernández Agueta.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al 10.º Regimiento de Artillería Ligera el Maestro herrador forjador don Emérito Calatayud González.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

DISPONIBLES

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a la situación de "disponible gubernativo" el Comandante de Carabineros don Rodrigo Cobo Gómez.

Burgos, 19 de febrero de 1933.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

MILITARIZACION

En cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en los servicios públicos o de otra índole, que se detallan, por considerarse imprescindibles en la función que desempeñan.

Brigada Móvil Posta.—Zaragoza

Rafael Vacas Sánchez, funcionario de Correos, del reemplazo de 1933, Batallón Zapadores Minadores, núm. 2.

Antonio Silva Pichardo, funcionario de Correos, del reemplazo de 1933, Segundo Grupo de Sanidad Militar.

Francisco Blanco Onate, funcionario de Correos, del reemplazo de 1935, Segundo Grupo de Sanidad Militar.

Antonio Aranda López, funcionario de Correos, del reemplazo de 1933, Milicia Nacional, Sevilla.

Justo Acuña Peralta, funcionario de Correos, del reemplazo de 1936, Regimiento Infantería Granada, núm. 6.

Julio Beauchy Adame, funcionario de Correos, del reemplazo de 1936, Regimiento de Granada, 6.

Delegación de Hacienda de Cádiz
Emilio Pérez Manzuco, abogado del Estado, del reemplazo de 1931, militarizado en la Delegación de Hacienda de Algeciras.

Delegación de Hacienda de Gijón
Alejandro Rocas Antuña, interventor, del reemplazo de 1932, Intervención Militar, La Coruña.

Juan Laporta Laporta, deposita-

rio, del reemplazo de 1933, Regimiento Artillería Costa, núm. 2.

Ramón Luades Maroto, Negociado de Rústica, del reemplazo de 1931, Regimiento Ferrocarriles.

Universo Castejon de la Horra, Negociado de Urbana, del reemplazo de 1935, Regimiento Ligero Artillería, 16, La Coruña.

Manuel Cervigón Cartagena, Caja de Depósitos, del reemplazo de 1936, Caja Recluta de Oviedo.

Jefatura de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Tánger

Francisco Mayordomo Sánchez, funcionario, del reemplazo de 1929, primera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Rodrigo Jiménez Pérez, funcionario, del reemplazo de 1929, primera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

José Burgos López, funcionario Administración Internacional, del reemplazo de 1929, primera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Salvador Fernández Domínguez, funcionario Estado Español, del reemplazo de 1929, primera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Eugenio Ruiz Gutiérrez, funcionario Administración Internacional, del reemplazo de 1929, F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Manuel Gomez Bardán, chófer, del reemplazo de 1929, primera línea de F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Leovigildo García Hernández, chófer, "La Valenciana", del reemplazo de 1929, primera línea de F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Luis Jarrillo Izquierdo, funcionario, del reemplazo de 1929, primera línea de F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Fernando Ferreiro Gavilla, funcionario, del reemplazo de 1929, primera línea de F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Antonio Fierro Martín, funcionario de la Administración Internacional, del reemplazo de 1932, primera línea de F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

José Luis Sánchez González, funcionario del Estado Español, del reemplazo de 1935, primera línea de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Tánger.

Enrique Messeguer Quijada, funcionario Administración Internacional, del reemplazo de 1933, pri-

mera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Francisco Muñoz Pavés, funcionario Administración Internacional, del reemplazo de 1936, primera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Andrés Sopesen Aguirre, intérprete de la Delegación, del reemplazo de 1929, primera línea F. E. T. y de las J. O. N. S., Tánger.

Delegación de Hacienda de la Provincia de Guipúzcoa

Luis Agromayor Blanco, Profesor Mercantil, del reemplazo de 1929, Estallón Zapadores núm. 7, Valladolid.

Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera

Julián Vara Martínez, depositario, del reemplazo de 1933, Regimiento Artillería de Costa núm. 1, Cádiz.

Delegación de Hacienda de Salamanca

Francisco Luis Pérez Terol, Contribución de Utilidades, del reemplazo de 1929, Regimiento de Calatraba 2.º de Caballería, Salamanca.

Delegación de Hacienda de Burgos

Jaime Gregori Llopis, jefe de Contabilidad, del reemplazo de 1929, Infantería San Marcial.

Dionisio Martínez de Velasco Fesser, profesor mercantil, del reemplazo de 1931, Alférez honorario de Contabilidad, 11.º Regimiento de Artillería.

Cesáreo Echaguibel Albillos, Negociado Contribución Urbana, del reemplazo de 1930, Parque Automóviles, Valladolid.

Estación Telegráfica de Tetuán

Ramón Estrada García, Oficial, del reemplazo de 1929, Batallón de Ceriñola núm. 6.

Burgos, 19 de febrero de 1933.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses de servicios en el puesto, al Al-

férez de dicha Escuela y Arma don Antonio Manesado Martínón.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

PROCESADOS

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Teniente Coronel de Infantería don Jesús Jiménez Ortoleda.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cesa en la situación de "Procesado", a la que pasó por orden de 30 de julio último (B. O. número 287), el Teniente de Infantería don Apolinar Bautista Villora.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa a situación de "Procesado" en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto-ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Carabineros don Andrés Jorge Caballero.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

REENGANCHES

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en los periodos de reenganche que se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Brigada Maestro de Banda don Jerónimo Moreno Camacho, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, en el segundo periodo de reenganche de Suboficial, con antigüedad de 8 de septiembre del año anterior y efectos administrativos a partir de 1.º de octubre siguiente.

Sargento Maestro de Banda don José Escoriza Domínguez, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 19 de agosto del año anterior y efectos ad-

ministrativos desde 1.º de septiembre siguiente.

Otro, don Jesús Ponceiro Domingo, del Regimiento de Infantería Aragón num. 1.ª, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.º de marzo de 1937.

Sargento don Andrés Cantero Toledo, de la Compañía de Mar de Ceuta, en el tercer periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.º de mayo de 1937.

Otro, don Carlos Losso de la Vega Rivero, de la misma, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937 y efectos administrativos desde 1 de diciembre siguiente.

Cabo de Banda Julio Parrilla Gordo, del Regimiento de Artillería Pesada núm. 1, en el sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad de 22 del corriente y efectos administrativos a partir de 1.º de marzo próximo

Suboficial Maestro de Banda don Félix Blanco Benitez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en el tercer premio de constancia, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.º de marzo de 1937.

Sargento Mohamed Ben Hamed Ben Hadi, del mismo, en el tercer premio de constancia, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.º de julio del año anterior.

Otro, Hassan Si Hamed Baraka, núm. 11.222, del mismo, en el primer periodo de constancia, con antigüedad y efectos administrativos desde 1.º de febrero de 1936.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

RETIROS

Accediendo a lo solicitado por el Teniente Coronel de Infantería don Társilo de Ugarte Fernández, incurso en el párrafo 1.º del Decreto núm. 109, dado por la Junta de Defensa Nacional (B. O. número 22), se reintegra a dicho Jefe a la situación de retirado extraordinario con arreglo a los Decretos-leyes de 25 y 29 de abril de 1931, que es la que disfrutaba en el momento de ser sancionado.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos y por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Infantería don Celestino Corroto Cuartero, procedente del V Cuerpo de Ejército.

Burgos, 19 de febrero de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

— Día 21 de febrero de 1938. —

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	28.—
Libra	42.45
Dólar	8.58
Lira	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belga	144.70
Florín	4.72
Escudo	38.60
Peso moneda legal	2.65
Corona checa	30.—
Corona sueca	2.19
Corona noruega	2.14
Corona danesa	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	35.—
Libra	53.05
Dólar	10.72
Franco suizo	245.40
Escudo	48.25
Peso moneda legal	3.30

Anuncios particulares

Banco Hispano Americano

MALAGA

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos transmisibles de depósitos

de valores números 18.830, 18.831 y 18.836, comprensivos de pesetas nominales 30.000, en Obligaciones 3 y medio por 100 ELECTRICA DE VELEZ MALAGA S. A., pesetas nominales 500 AMORTIZABLE 5 por 100 1937 y pesetas nominales 500 AMORTIZABLE 5 por 100 1927, libre de impuestos, respectivamente extendidos a nombre de don Joaquin Garcia Cabrera y

doña Francisca Fernández-Gallego y Barrianco, indistintamente, por esta Sucursal del Banco Hispano Americano, se anuncia al público por segunda vez a los efectos del artículo 71 del Reglamento de este Banco.

Málaga, enero de 1938.—II Año Triunfal.—Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, El Director, R. Contreras. 2-3

BANCO DE ESPAÑA

OVIEDO

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Número	Nombre del depositante	Clase de valores	Ptas. nom.
28.538	Carlos Cuervo y Cuervo	4 % Interior	10.000
32.922	idem	idem	6.000
51.395	idem	idem	5.000

se anuncia al público, por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", un diario de Burgos y otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, FELIX GOMEZ Y VILLAR.

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 6.340, expedido con fecha 27 de mayo de 1921, a favor de los señores Hijos de Simeón García y Cía., de Oviedo, comprensivo de 22 acciones de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara" núms. 10.036/46 y 28.209/19, por pesetas nominales ONCE MIL, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José

María Irurita Villanueva, Director-Gerente.

Habiendo sido extraviados en poder del interesado, don Francisco Campa González, de Llanera, los resguardos de depósitos en este Banco que a continuación se detallan:

Depósito núm. 9.101, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de una carpeta provisional Amortizable 4 por 100, serie "A", número 303.882, por pesetas nominales QUINIENTAS,

Depósito núm. 9.100, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de un título de la Deuda 4 por 100 Interior, serie "B", núm. 136.167, por pesetas nominales DOS MIL QUINIENTAS,

Depósito núm. 9.103, expedido el 23 de noviembre de 1928, comprensivo de 4 Obligaciones de la Hidroeléctrica del Cantábrico "Saltos de Agua de Somiedo", 5 por 100, núm. 8.550/3, por pesetas nominales DOS MIL,

Depósito núm. 9.099, expedido el

23 de noviembre de 1928, comprensivo de una Obligación de la Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", 5 por 100, núm. 7.156, por pesetas nominales QUINIENTAS,

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director-Gerente.

Habiendo sido extraviados en poder del interesado "Montepío Obispo Santa Bárbara", de Cayes, los resguardos de depósitos en este Banco que a continuación se detallan:

Depósito núm. 8.446, expedido con

fecha 29 de abril de 1927, comprensivo de 5 títulos, Amortizable 5 por 100, sin impuestos, emisión 1927, serie "A", núms. 63.431/5, por pesetas nominales DOS MIL QUINIENTAS; 1 título, serie "B", núm. 23.742, por pesetas nominales DOS MIL QUINIENTAS; y 1 título serie "C", núm. 16.026, por pesetas nominales CINCO MIL,

Depósito núm. 8.454, expedido con fecha 29 de abril de 1927, comprensivo de 1 título Amortizable 5 %, sin impuesto, emisión 1927, serie "C", núm. 16.027, por pesetas nominales CINCO MIL,

Depósito núm. 9.246, expedido con fecha 4 de julio de 1929, comprensivo de 4 títulos Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1929, serie "A", núms. 30.215/8, por pesetas nominales DOS MIL, y

Depósito núm. 9.872, expedido con fecha 25 de julio de 1932, comprensivo de 6 Acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos, números 232.593/8, por pesetas nominales SEISCIENTAS,

Se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, José María Irurita Villanueva, Director Gerente.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

TALAVERA DE LA REINA

Miguel Vargas Moreno, natural y vecino de Alcuéscar (Cáceres), ignorándose las demás circunstancias personales, procesado en causa criminal núm. 2.395, por razón de supuesto delito, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en la calle del Sol núm. 9, en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente, para

constituirse en prisión, que tengo acordada en dicho procedimiento, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

Dado en Talavera de la Reina, a 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio Bayona.—El Secretario, Jaime Juárez.

BURGOS

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 4 de septiembre de 1936, falleció el mismo día don Agapito Gómez Pérez, peón, domiciliado en Villaverde del Monte (Soria), natural de ídem, hijo de Paulino y Ramona, nacido el 16 de marzo de 1916, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Comisión Nacional de Previsión Social, Queipo de Llano, 2, Burgos.

Burgos, 1 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Luis Jordana de Pozas.

JACA

De orden del Sr. Juez Instructor de los expedientes administrativos tramitados en este Juzgado de Instrucción de Jaca, con los números 83 y 85, contra los que fueron vecinos de Jaca José Gracia Longas y Ramón Lastiesas Escolano, respectivamente, se emplaza a los expresados para que en término de ocho días comparezcan en este Juzgado a alegar y probar lo que cionados expedientes que se trata su derecho convenga, en los mentados expedientes que se tramitan conforme al D. L. de 10 de enero de 1937.

II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Rojo.

OVIEDO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a la denunciada Enriqueta Díaz Alvarez, de 39 años de edad, viuda, sus labores, hija de Laureano y de Josefa, natural de San Pedro de los Arcos

y vecina de ésta, 9 de Mayo número 1, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicha individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

LA ALMUNIA

Montesinos Clariana, Manuel, de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de esta villa, en la que tuvo su último domicilio, procesado por delito de robo, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, a fin de constituirse en prisión provisional, decretada por auto de la Superioridad de 28 de los corrientes, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 18 de 1936.

La Almunia, a 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Evaristo Esteve Ruiz.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Evaristo Esteve Ruiz, vecino que fué de Córdoba, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Marcial Zu-

ra y Romero =El Secretario, Juan Cortázar.

SALAMANCA

Por el presente edicto se cita y requiere a Matías Rubio Mediano, para que en el término de ocho días comparezca, personalmente o por escrito, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo procedente, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar; pues así lo he acordado en expediente número 65, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que determina el Decreto-Ley de 10 de enero del corriente año.

Salamanca, 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Manuel Vázquez Tamañes.

TOLEDO

Don Luis Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 20 del corriente año, por hurto de muebles de la pertenencia de Julio Carmena, se ha acordado llamar por edictos, en la forma prevenida por la Ley de Antonio Trujillo-Villalba, legionario de la 22 Compañía, octava Bandera, soltero, de treinta y cinco años de edad, y a la mujer que le acompaña, Claudia Acosta Abastos, viuda, de treinta y siete años de edad, procesados en esta causa, que se hallan en ignorado paradero, y bajo apercibimiento de que si en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto no comparecen o justifican la imposibilidad de hacerlo, serán declarados rebeldes.

Dado en Toledo, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Bermúdez.—El Secretario, Esteban Elzaurdo.

SANTAFÉ

Servilla de Haro, José Antonio, natural y vecino de Almuñécar, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio vendedor ambulante, con antecedentes penales, procesado en el sumario número 92 de 1936, sobre robo, que se instruye en el Juzgado de Ins-

trucción de Santafé, comparecerá ante el mismo dentro de diez días para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en dicho sumario.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la autoridad la busca y prisión de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en el arresto municipal de este partido a mi disposición.

Santafé, doce de agosto de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Juan Ubaldo Cabezas.—El Secretario (ilegible).

PIEDRAHITA

Don Eduardo García-Galán, Juez de Instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario número 14 de 1937, sobre robo de géneros del comercio que en el pueblo de San Miguel de Serrezuela tiene don Andrés Trapero, hecho ocurrido en la noche del 29 al 30 del pasado mayo, he acordado que por los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de los géneros sustraídos que a continuación se indican y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, de no demostrar su legítima adquisición, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado.

GENEROS

52,50 metros de crespón estampado, 5,90 de mohair, 12,60 de crespón liso, 17,60 ottoman platino, 19,10 de ottoman seda, 12 metros tela para batas, 36,50 liberti, 21,20 gabardina extra, 18 cuti espiguilla, 10 metros muletón, ocho piezas cinta seda, tres boinas con forro, un par de zapatos vulcanizados.

Piedrahita, 8 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eduardo García-Galán.—El Secretario (ilegible).

CERVERA DE PISUERGA

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción-Delegado, en el expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 28 del año actual, ha acordado se requiera a Félix Llanillos, Pedro Bartolomé, Pedro Calviño, Vicente Blanco, Marcelino Díez y Valentín Vielva, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este

Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Cervera de Pisuerga a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción-Delegado, en el expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 39 del año actual, he acordado se requiera a Juan Alonso, Domingo Antonio Vázquez, Lucio Alcorso, Hermenegildo Alvarez, Anselmo Alonso y Perfecto Alonso, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Cervera de Pisuerga a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción-Delegado, en el expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 37 del año actual, ha acordado se requiera a Paulino Alorso, Adelmo Alonso Humada, Pedro Arozamena Ruiz, Fabián Alonso Presa, Fausto Abad y Eladio Andrés, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Cervera de Pisuerga a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial (ilegible).

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción-Delegado, en el expediente de Incautación de Bienes que se instruye en este Juzgado bajo el número 27 del año actual, ha acordado se requiera a Buenaventura Bravo Toribio Felipe Gutiérrez Julián Díaz Balbas, Jeremías Hidaigo, Miguel Azcona, Laurentino Serna Vega y Anselmo Díez Vélez, vecinos que fueron de Barruelo de Santullán, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientes, que se encuentran en ignorado paradero, y se publique en el "Boletín Oficial del Estado", expido la presente en Cervera de Pisuergra a 10 de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial (ilegible).

BRIVIESCA

Núñez González, Luis, de 45 años, casado, industrial, natural de Villamartin de Valdeorras, vecino de Vigo, calle Real, 36, procesado en la causa seguida en este Juzgado de Briviesca bajo el número 5 de las de este año sobre estafa, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Briviesca dentro del término de diez días para constituirse en prisión, acordada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto Luis Núñez González, poniéndolo, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Briviesca, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Francisco Linares.—El Secretario, (ilegible).

TERUEL

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 341 sobre incautación de bienes, contra Salvador Lahuerta, vecino de Bron-

chales, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 340 sobre incautación de bienes, contra Víctor García Hernández, vecino de Almohaja, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 339 sobre incautación de bienes, contra Pedro Domínguez Valero, vecino de Almohaja, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 338 sobre incautación de bienes, contra

Marcelino Moya Valero, vecino de Almohaja, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 337 sobre incautación de bienes, contra Balbino Aguerribabal Elezcano, vecino de Almohaja y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 124 sobre incautación de bienes, contra Juan Pérez Valero, vecino de Almohaja, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, (ilegible).

AMURRIO

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 4.º, se cita a Geñardo Ugarte Saráchaga, vecino de Aloria (Arrastaria), para que en término de ocho días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión cuanto estime procedente para su defensa.

Amurrio, 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, Juez Instructor nombrado por la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de marzo de 1937, artículo 4.º, se cita a Faustino Tellaeche Cuadra, vecino de Artomaña (Arrastaria), para que en término de ocho días hábiles comparezca en este Registro, personalmente o por escrito, y alegue y pruebe en el expediente de responsabilidad civil que se le sigue por orden de dicha Comisión cuanto estime procedente para su defensa.

Amurrio, 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladislao Guerra.

ESTEPOÑA

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor don Cándido Ortiz Lozano, Abogado, nombrado Juez Instructor de expediente de responsabilidad civil que se sigue contra Aurelio Gómez Bueno (a) Buzo chico, se cita a dicho individuo a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de esta plaza, con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le para-

rá el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Estepona, 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Figueroa.

REQUEJO

Don Epifanio García García, Teniente de Carabineros, Juez Instructor designado para instruir el expediente de responsabilidad civil número 91, contra el vecino del Terrero Antonio Silván Rodríguez.

Hago saber: Que he acordado se publique este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, para que el perjudicado y personas a quienes afecten los artículos noveno y once del Decreto-Ley de 10 de enero próximo pasado ("Boletín Oficial del Estado" núm. 83), puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos en la forma y plazo que se señalan en el referido decreto.

Dado en Requejo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Teniente Instructor, Epifanio García García.

AVILA

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 24, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se le deba exigir a Emiliano Hellín Obregón, vecino que fué de Navagueresa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

VIGO

Romero Garrido, Ramón (a) "Oveja", natural de Nodar-Caldas de Reyes, de estado soltero, profesión sastre, de 20 años, hijo de Joaquín y

de Josefa, domiciliado últimamente en Pontevedra, procesado por robo-sumario número 307 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

Calvo Batán, Serafín, natural de Piñeiro-Taboada, en Chantada, de estado soltero, profesión mecánico, de 28 años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por homicidio, sumario núm. 357 del 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

Soutiño López, Antonio, natural de Vigo, de estado soltero, profesión marinerero, de 20 años, hijo de Jesús y de Purificación, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por atentado, sumario núm. 121 del 1937, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, número 2, de Vigo, para constituirse en prisión y practicarle otras diligencias.

MARBELLA

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Adjetiva Penal, se cita, llama y emplaza al procesado José Muñoz Reinaldo, de veinte y ocho años, marinerero, natural y vecino de ésta, hijo de Lucas y María, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye con el número 47 del pasado año por el delito de hurto, emplazarle a los efectos legales y constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario, apercibiéndole de rebeldía en otro caso.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será ingresado en la prisión de este partido, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Marbella, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de

Instrucción, Manuel Prieto Delgado.—
El Secretario Judicial, José Cerrriño.

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley procesal criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Cortés Heredia, de veinte y dos años, albañil, hijo de Juan y Josefa, natural y domiciliado en ésta, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se instruye contra el mismo y otros, por hurto, con el número 47 del pasado año, emplazarle a los efectos legales, y constituirse en prisión para responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario, apercibiéndole de rebeldía en otro caso.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será ingresado en la prisión de este partido, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Marbella, a cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto Delgado.—El Secretario Judicial, José Cerrriño.

REQUEJO

Don Epifanio García García, Teniente de Carabineros, Juez Instructor designado para instruir el expediente de responsabilidad civil número 69, contra Reinaldo Cortés Cárdenas y Manuel Fábrega Coello, vecino el primero de Requejo y el segundo de Lubián.

Hago saber: Que he acordado se publique este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que los perjudicados y las personas a quienes se contrae en los artículos noveno y once del Decreto-Ley de 10 de enero próximo pasado (Boletín Oficial del Estado, número 83), puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos en la forma y plazo que determina el expresado decreto.

Dado en Requejo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Teniente Instructor, Epifanio García García.

Don Epifanio García García, Teniente de Carabineros, Juez Instructor designado para instruir el expediente de responsabilidad civil número sesenta y cuatro.

Hago saber: Que encontrándose encartados los vecinos de Lubián, Miguel Anta Lorenzo, Antonio Alonso Alonso, Celestino Calvo Rodríguez, Benito Rodríguez Menor, Gabriel Montesiño Suárez, Marcelino Pereira Cambón, José Sánchez Cerviño; el de Padornelo, Gabino Alonso Prada; el de Gramedo, José García Expósito; los de Nueva Puebla, Ignacio Martín Martínez, Ermesindo Nogueira Pérez, Genaro Santana Luis, Angel Rodríguez Núñez, Francisco Espiña Murada, Eulogio González López; el de El Ventorro, José González López; el de Puebla de Sanabria José Rivero Bustos; los de Requejo, Reinaldo Cortés Cárdenas, Juan Galera Galera, Lino López Trujillo, Gonzalo García Rodríguez, Luis García Rubio, Luis Rueda Suárez y Camilo Rodríguez Rodríguez; el de Ventas del Tesoro, Maurino García Rodríguez; y el de Tejer, Vidal Rodríguez Estéve, he acordado se publique este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que los perjudicados a quienes se contrae en los artículos noveno y once del Decreto-Ley de diez de enero próximo pasado (Boletín Oficial del Estado, núm. 83), y personas a quienes afectan los expresados artículos, puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos en la forma y plazo que determina el expresado Decreto.

Dado en Requejo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Teniente Instructor, Epifanio García García.

Don Epifanio García García, Teniente de Carabineros, Juez Instructor designado para incoar el expediente de responsabilidad civil núm. 63, contra los vecinos de Cobrerros, David Fernández Fernández y José de la Puente Rodríguez.

Hago saber: Que he acordado se publique este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para que los perjudicados y las personas a quienes se refieren los artículos noveno y once del Decreto-Ley de diez de enero próximo pasado (Boletín Oficial del Estado, número 83), puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos en la forma y plazo que el referido decreto señala.

Dado en Requejo, a los catorce días

del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Teniente Instructor, Epifanio García García.

GRANADA

Por la presente se cita a José Serrano García, José Serrano Salvatierra, Rogelio Blanco Muñoz, vecinos de Chimeneas, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se les instruye bajo el número 52 del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero último, en su despacho oficial, Postigo de Veluti número 1 de esta capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puerta.

Por la presente se cita a Enrique Ramos Martín, Antonio Rebellés Recio, Joaquín Rodríguez López, José Rodríguez Pareja, Domingo Sánchez Avila, José Sánchez Avila, Mateo Sánchez Molina, Francisco Salvatierra Garcés, vecinos de Chimeneas, cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 50 del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero último, en su despacho oficial, Postigo de Veluti número 1 de esta capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 9 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puerta.

VITORIA

Diaz de Tuesta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Militar, Capitán de Infantería retirado don Guillermo Sancho Corrochano, que tiene a su cargo el Juzgado Militar Eventual núm. 3, sito en el Cuartel de Santa Teresa de esta Plaza, al objeto de recibirle declaración por

tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha.

Vitoria, 13 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Capitán Juez Instructor, Guillermo Sancho.

AVILA

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión provincial de incautaciones, bajo el número 28, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a José Trinidad Velázquez, vecino que fué de Bernuy-Salineró, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez Instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 18 de noviembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión provincial de incautaciones, bajo el número 27, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Pablo Prieto, vecino que fué de Bernuy-Salineró, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez Instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 18 de noviembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión provincial de incautaciones, bajo el número 26, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Gregorio Otero, vecino que fué de Bernuy-Salineró, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez Instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 18 de noviembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

NOYA

Martínez Virel, José, mayor de edad, casado, maestro nacional que ha sido de Escarabote (Boiro), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 144 de 1936, sobre falsedad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Noya, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Noya, 12 de noviembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez, Julio Balbocin.—El Secretario, J. G. Varela.

PERIANA

Don Casildo Manzanero Ruiz, Sargento Comandante del puesto de la Guardia Civil de esta villa, y en la actualidad Juez Instructor nombrado para la instrucción de expedientes de incautación de bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los vecinos de esta villa Antonio Márquez Moreno y Antonio Frías García, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, sito en el cuartel de la Guardia Civil, calle Córdoba número 1, personalmente o por escrito, a fin de alegar o probar en su defensa lo que estime procedente en el

expediente que contra los mismos se instruye.

Periana, 11 de noviembre de 1937.—
—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Casildo Manzanero Ruiz.

INCA

Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Inca, e instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil que por designación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes sigo contra Ignacio Salas Salas, natural de Pollensa.

Por el presente edicto se requiere a expresado Ignacio Salas Salas, natural de Pollensa y vecino de Mahón, de donde es o ha sido Alcalde durante el actual Movimiento Nacional, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Instructor, que actúa en el edificio del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Inca (Mallorca), personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Inca a tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe.—El Secretario judicial (ilegible).

MARBELLA

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley adjetiva penal, se cita, llama y emplaza al procesado Diego García Zumáquero, de 23 años de edad, hijo de Francisco y de Ana, soltero, jornalero, natural y vecino de Ojén, que habitó últimamente en el partido de Lomas del Rayo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, siguientes a la publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan e nel sumario que contra el mismo instruyo por daños y hurtos.

Pues así lo he acordado por auto de esta fecha, dictado en la correspondiente pieza separada, dimanada del expresado sumario.

Al propio tiempo ruego y encar-

go a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, al que a los efectos (de rebeldía) se apremia de rebeldía, e ingreso del mismo, una vez habido, en la Prisión-Partido de esta ciudad, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Maybella a 4 de mayo de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto Delgado.

GRANADA

Alcalde García, Pedro, hijo de Sebastián y Andrea, de 23 años de edad, soltero, albañil, natural de Gor, vecino de Granada, en Molino de la Corteza, núm. 10, y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa 73 de 1935 por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, en término de diez días, para ser constituido en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a once de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel Muñoz.

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, Letrado Juez municipal delegado del de Primera Instancia del partido de Logrosán, Instructor del expediente de responsabilidad civil que se instruye contra otros y Consuelo Tornéro Sánchez y Fernando Casatejada Oliva, vecinos de esta villa.

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el Instructor, a ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Logrosán a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Gimeno.

Don Juan Masa de Cáceres, Letrado Juez municipal delegado del de Primera Instancia e Instrucción del partido de Logrosán, Instructor del expediente de responsabilidad civil que se tramita contra Felipe Manzanedo Almendro y Sebastián Rodríguez Pérez

Por el presente, que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, vecinos de Madrigalejo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado y el Instructor, a ser oídos personalmente, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Logrosán a 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Gimeno.

AVILA

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila, en el expediente que instruye por designación de la Comisión provincial de incautaciones, bajo el número 21, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Cayetano Rodríguez González, vecino que fué de Hoyocase-ro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez Instructor, personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, 13 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

SOS DEL REY CATOLICO

Don Fernando Lanzón y Surroca, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido e instructor del expediente que se dirá.

Hago saber: Por el presente se cita a Eduardo Marín Valenzuela, vecino de Fuencalderas, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito,

alegando y probando en su defensa cuanto estime conveniente a resultas del expediente que contra el mismo se sigue para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sos del Rey Católico a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Lanzón.—El Secretario accidental, José García.

RUTE

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Primera Instancia en funciones de este Partido.

Por el presente, siendo desconocido el paradero de la vecina de Iznajar Magdalena Pacheco Pérez y el del vecino de ésta Rafael Baddillo Baena, se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para ser oída en el expediente que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 10 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Valeriano Pérez.—El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

Don Valeriano Pérez Giménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido.

Por el presente, siendo desconocido el paradero de los vecinos de esta villa Francisco Ramírez Guerrero, Isidoro Baena López, Antonio Rodríguez Porras, Francisco Molina Cerdón y Francisco Flores Piedra, se les cita por medio del presente para que en término de ocho días comparezca personalmente o por escrito en el expediente que se les instruye para declarar administrativamente su responsabilidad civil por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a once de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Valeriano Pérez Jiménez.—El Secretario Judicial, Manuel Rueda.

LUGO

Rodríguez Méndez, Emilio, que dijo ser Sargento del Arma de Infantería, perteneciente a la Compañía de Depósito en esta plaza, que estuvo hospedado hasta el 17 de septiembre pasado en casa de Enrique Seijo, Emilio Castelar número 5, piso primero, el cual dijo había marchado para el destacamento de Orense, donde no fué habido, sin que tampoco hubiese estado en tal Compañía de Depósito ni pertenezca al Regimiento Infantería Zaragoza número 30, de guarnición en esta dicha plaza, ignorándose por tanto su actual paradero y demás circunstancias personales, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Lugo, sito en el edificio de la Prisión provincial, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento sin admisión de fianza para su libertad, rendir indagatoria y practicarle las demás diligencias derivadas de dicho procesamiento en sumario que contra el mismo se instruye con el número 108 del año actual, sobre hurto de 225 pesetas a José María Álvarez Ascaso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lugo, 11 de noviembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Francisco Domínguez Pérez.

ORENSE

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que en la noche del 25 de abril último fué robada de una cuadra, propiedad de Aureliano Vicente Encías, vecino de Tremedal de Torres, una burra, de 12 años, de 1,10 metros de alzada, raza española, marca H. ojos, boca y batruga blanca, hierro de "La Mundial", letra A, número 5.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca de expresado semoviente y a su ocupación, caso de ser habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Dado en Ledesma a 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Antonio Niño.—El Secretario, José Cuevas.

ATECA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de Instrucción y Especial de Incautaciones de Ateca y su partido.

En virtud del presente, y según

lo resuelto en el expediente número 22 de 1937 seguido en este Juzgado por delegación de la Excelentísima Comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza, contra don José María Sánchez San Clemente, de Ateca, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se requiere a dicho inculcado, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, haga efectiva la cantidad de dos mil pesetas, en cuya cuantía se ha fijado su responsabilidad civil, según acuerdo de fecha 18 del pasado mes, apercibido de apremio si no lo verificase.

Ateca, a 16 de noviembre de 1937
—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Cosculluela.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ORENSE

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión provincial de Incautación de Bienes para la instrucción del expediente de responsabilidad que luego se dirá, hace saber:

Que en el expediente de responsabilidad civil que se sigue con el número 232, se ha acordado citar por medio del presente a los expedientados Antonio Macías Santos, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Antonio y de Dolores; Andrés López Vázquez, de cuarenta años, casado, hijo de Tomás y Luisa; Antonio Arias Prada, de treinta y nueve años, soltero, hijo de Reinaldo y Joaquina; Elías López Delgado, de cuarenta años, casado, hijo de Ramón y de María, y Florencio Delgado Gurrarán, de treinta y dos años, soltero, hijo de Florencio y Consuelo, todos ellos vecinos del municipio de Villamartín de Valdeorras, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado, sito en los locales de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarles ni oírles, parándoles el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense a trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera.

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para la instrucción del expediente que se hará mención.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 236 sobre declaración de responsabilidad civil contra don Joaquín Losada Figueroa, Oficial primero del Ayuntamiento, y vecino de Carballino, en la actualidad en ignorado paradero, de acuerdo con lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 10 de enero último y en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto culpable para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarlo ni oírlo, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera.—El Secretario, (ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes para la instrucción del expediente que se hará mención.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 238 sobre declaración de responsabilidad civil contra don Felicísimo Álvarez Xesteira, Abogado y Presidente que fué de la Diputación Provincial y vecino de Carballino, y en la actualidad en ignorado paradero, de acuerdo con lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 10 de enero último y en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto culpable para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo, continuará su curso

so el expediente, sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 19 de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción del expediente que se hará mención,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el núm. 225, sobre declaración de responsabilidad civil, contra don Evaristo Carballo Novoa, carpintero y prestidivulso que fué de la Casa del Pueblo, vecino de Carballino, en la actualidad en ignorado paradero, de acuerdo con lo prevenido en la norma 3 de la Orden de 10 de enero último y en el artículo 4 de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto culpable para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en los locales de la Excelentísima Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Herrera Reyes, Juez de Primera Instancia y designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción del expediente que se hará mención,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 227, sobre declaración de responsabilidad civil, contra don Aquilino Rodríguez Sánchez, perito agrícola, vecino de Carballino y en la actualidad en ignorado paradero, de acuerdo con lo prevenido en la norma tercera de la Orden de 10 de enero último y en el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto culpable para que, en el término de

ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, sito en los locales de la Excm. Diputación Provincial de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que, de no hacerlo, continuará su curso el expediente sin más citarle ni oírle, parándole el consiguiente perjuicio.

Dado en Orense, a 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Juan Herrera.—El Secretario (ilegible).

GRANADA

Romero Molina, Salvador, de 18 años, hijo de Santiago y Sebastián, natural de Lanterra y vecino de esta capital, en el camino del Monte, y González Vázquez, Francisco Doroteo, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, calle de Cuesta Pernales, natural de Ibeas Segura, hijo de Pedro y de Felipa, de 19 años, procesado en causa por el delito de hurto, causa núm. 381-1935, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada, a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, José Cobo.—El Secretario, Inocencio Sánchez.

BILBAO

El Capitán Juez especial de Incautación de Bienes, núm. 4, de la provincia de Vizcaya,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo en este Juzgado, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los señores siguientes: Josefa Abando Urrejola, Juan Abando Urrejola, Francisco Abando Urrejola, Ramón Aras Jáuregui, Teresa Azcue Landáburu, Antonio Bandres Azcue, Patricio Bilbao Goicoechea, Francisco Belausteguigoitia Landaluze, Ra-

mon Belausteguigoitia Landaluze, Manuel Chalbaud Errazquin, José Manuel Chalbaud Ibarra, María Begoña Chalbaud Ibarra, Ramón Chalbaud Ibarra, Teresa Chalbaud Ibarra, Juana Chalbaud Amán Domingo Epalza y Aranzadi, María Epalza Aranzadi, Francisco Horn Areilza, Carmen Ibarra López de Calle, Julio Jáuregui y Landa, Nicolás Madariaga Astigarraga, Nicomedes Mendialdua Idoyaga, Ignacio Rotaache y Velasco, Cristina Sota Mac-Mahón, Ramón de la Sota Mac-Mahón, Verónica Sota Mac-Mahón, Máximo Trincado Agramonte, Félix Zubizarreta Ezpeleta, Justo Zubizarreta Ezpeleta, Francisco Zubizarreta Ezpeleta, vecinos de Bilbao, y hoy en ignorado paradero; Constantino Zabala Arrigorriaga, vecino de Gucho; Elvira Arocena de Belausteguigoitia, Teodoro Arocena, vecinos de Durango; María Adán de Yarza Mazarredo, Mariano Adán de Yarza Cortázar, y Rodrigo Adán de Yarza Cortázar, vecinos de Lequitió, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y en virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la orden de la Junta Técnica del Estado, de 19 de marzo de 1937, se cita a dichos expedientados por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, requiriéndoles para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, I. de Bilbao, 20, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará en perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Capitán Juez Especial, F. Javier Sánchez del Campo.—El Secretario, Ramón Zoido Gallardo.

ALDAÑA

Ruiz Picón, Joaquín, telegrafista, domiciliado últimamente en Herrera de Pisuerga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Saldaña, para ser oído e ingresar en prisión en causa por estafa y falsedad instruida por este Juzgado.

Saldaña, 14 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez, A. Gómez.—El Secretario, Antonio de Pérez.